



## RESOLUCION No. CSJCAR19-538 16 de agosto de 2019

*“Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. CSJCAR19-526 9 de agosto de 2019”*

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del 08 de agosto de 2019,

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución No. CSJCAR19-526 9 de agosto de 2019, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, adoptó unas decisiones respecto a los recursos interpuestos en contra de la **Resolución No. CSJCAR19-331 del 17 de mayo de 2019**, por medio de la cual se publicaron los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Manizales y Administrativo de Caldas, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 6 de octubre de 2017.

Que en dicho acto administrativo, no se incluyó el recurso presentado por la señora CLAUDIA MARÍA CASTRO GRAJALES, identificada con cedula de ciudadanía No. 24.828.358, debió a problemas técnicos asociado al correo electrónico al cual se remitió dicha reclamación.

Que el Centro de Documentación Judicial de la Rama Judicial “CENDOJ”, indicó que el 20 de mayo de 2019 a las 11:58:06 PM, en una cuenta de correo electrónico institucional de la Rama Judicial, se recibió mensaje, el cual contiene el recurso presentado por la señora CLAUDIA MARÍA CASTRO GRAJALES.

Que una vez estudiado el contenido del documento atrás señalado, este Consejo Seccional de la Judicatura determinó que el recurso de reposición y/o en subsidio de apelación formulado por la señora CLAUDIA MARÍA CASTRO GRAJALES, en contra de la calificación asignada a las “pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, se presentó dentro del término establecido para ello.

Así mismo, el recurso presentado por la señora CASTRO GRAJALES, cumple con las característica de los recursos consignados en la Resolución No. CSJCAR19-526 9 de agosto de 2019, la cual obedece: *“a que de una manera directa o indirecta, solicitó recalificación de su examen de manera manual y/o exhibición de respuestas correctas o incorrectas y la valoración asignada a cada una de ellas”*.

En virtud de lo anterior, se debe adicionar la Resolución No. CSJCAR19-526 9 de agosto de 2019, en el sentido de acceder a lo solicitado por la señora CLAUDIA MARÍA CASTRO GRAJALES, para que tenga la oportunidad de participar de la correspondiente exhibición de preguntas y complemente su recurso de considerarlo necesario, con los resultados de la misma, contra la Resolución No. CSJCAR19-331 del 17 de mayo de 2019, *“por medio de la cual se publicaron los*



*resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Manizales y Administrativo de Caldas, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 6 de octubre de 2017”.*

De conformidad con lo aprobado en sesión de Sala, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

**DECIDE:**

**PRIMERO:** Resolver parcialmente y acceder a la solicitud de la señora CLAUDIA MARÍA CASTRO GRAJALES, para que tenga la oportunidad de participar de la correspondiente exhibición de preguntas y complemente su recurso de considerarlo necesario, con los resultados de la misma, contra la Resolución No. CSJCAR19-331 del 17 de mayo de 2019, “por medio de la cual se publicaron los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Manizales y Administrativo de Caldas, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 6 de octubre de 2017”.

**SEGUNDO:** La presente Resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de esta Corporación, y a título informativo se ordena su publicación en la página web de la Rama Judicial. ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), link CONCURSOS Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

**TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, Caldas, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).



**FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO**  
Presidenta

MP: MELB